PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
25 JUN 2014
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA

PJ/UTAIP/053/2014

info Tabasco mex

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **25/06/2014 12:04**

Número de folio: **06275114**

Nombre o denominación social del solicitante: Zue Valenzuela Contreras

Nombre del representante:

Información que requiere:

Sentencias condenatorias por tortura de 2004 a 2014.

En su caso, ¿Cuál fue la pena impuesta en cada una de esas sentencias?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/08/2014**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles:**08/08/2014**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **01/08/2014**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:**02/07/2014**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/08/2014**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:**02/07/2014**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACION DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEREOICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

Folio Infomex: 06275114
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/194/14
Interesado: ZUE VALENZUELA CONTRERAS.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 30 de Junio de 2014.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veinticinco de junio de dos mil catorce, a las doce horas con cuatro minutos, y recibida en esta Unidad con fecha veinticinco de junio de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 06275114,** formulada por **ZUE VALENZUELA CONTRERAS** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/057/2014**, en la que requiere lo siguiente:----------

"...Sentencias condenatorias por tortura de 2004 a 2014. ----------
En su caso, ¿Cuál fue la pena impuesta en cada una de esas sentencias? ...(SIC)"------

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: ----------

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, se procedió a requerir la información en comento, al Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/187/14.----------

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante el Oficio No. DEIC/366/2014, con fecha treinta de junio, del Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación.----------

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

Derivado de lo anterior, se hace saber a **ZUE VALENZUELA CONTRERAS**, que **la información solicitada se encuentra disponible**.----------

En atención a que **la información solicitada por ZUE VALENZUELA CONTRERAS, esta se encuentra contenida en el Oficio No. DEIC/366/2014,** que constan en total de una foja útil, la que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----------

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. ----------

CUARTO: Toda vez que el solicitante **ZUE VALENZUELA CONTRERAS,** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio,** conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.----------

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----------

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.------

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.---------

ATENTAMENTE

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p.- Archivo.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Dirección de Estadística, Informática y Computación

"2014, Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de febrero de 1864"

Oficio N° DEIC/**366**/2014
Villahermosa, Tab., A 27 de junio de 2014

ASUNTO: el que se indica

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
30 JUN 2014
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA.

LIC. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E .

En respuesta a su oficio TSJ/OM/UT/187/14 de fecha 26 de Junio 2014, mediante el cual solicita: "Sentencias condenatorias por tortura de 2004 a 2014. En su caso, ¿Cuál fue la pena impuesta en cada una de esas sentencias?"

Se informa que se realizó una consulta a las Bases de datos del Sistema de gestión Judicial implementado en todos los Juzgados del Estado, localizándose únicamente un expediente con el Delito de Tortura y aún no tiene Sentencia dictada:

EXPEDIENTE	F.RADICACION	JUZGADO	MUNICIPIO	DELITOS
00177/2012	05/09/2012	SEXTO PENAL	CENTRO	ROBO, TORTURA

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.

A T E N T A M E N T E

ING. VOLTAIRE JESÚS TORRE
DIRECTOR DE INFORMATICA

C.c.p. Archivo.